



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 564 2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

15 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 3548 de fecha 25 de agosto del 2017, Sobre disposición judicial.; promovido por la servidora **PALOMINO PRADO DE ORDOÑEZ MIRIAM**, e Informe N° 0105-2017- MPH/15, en veintiséis (26) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de los antecedentes se advierte que mediante Resolución N° 32 de fecha 01 de agosto del 2016, se declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por **PALOMINO PRADO DE ORDOÑEZ MIRIAM**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, declarando nula la Resolución de Alcaldía N° 165-2009-MPH/A de fecha 31 de marzo del 2009 y nula la Resolución de Gerencia Municipal N° 50-2009-MPH/GM, de fecha 30 de enero del 2009, en el extremo solo de la demandante. Declarándose asimismo desnaturalizada la relación de carácter civil sostenida entre las partes correspondiente al periodo desde el primero de febrero del 2002 hasta la interposición de la demanda (excepto el periodo del 01 de enero al 31 de julio del 2005), siendo que es de carácter laboral dentro del régimen laboral público, declarándose la invalidez de los contratos administrativos de servicio, disponiéndose que la entidad demandada pague a favor de la demandante **PALOMINO PRADO DE ORDOÑEZ MIRIAM**, todos los beneficios demandados, esto es bonificación por escolaridad, gratificaciones por fiestas patrias y navidad, derechos inherentes al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, correspondiente al periodo primero de febrero de 2002 hasta el 31 de Diciembre 2008, e INFUNDADA respecto a los periodos comprendidos entre el 01 de marzo del 2000 al 31 de enero de 2002, y el periodo del 01 de enero al 31 de julio del 2005 y el periodo del 01 de enero al 31 de julio del 2005, mas sus correspondientes intereses legales, sin costas, ni costos.

Que, en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del poder judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”. Por lo tanto, la entidad tiene la obligación de acatar lo dispuesto u ordenado por el poder judicial, no estando permitido modificar ningún extremo de lo señalado en el mandato judicial, excluyéndose la posibilidad de poder ser interpretada.

Que, mediante memorando N° 901-2017 de fecha 25 de agosto de 2017, el Gerente Municipal dispone dar cumplimiento a la disposición judicial recaída en el expediente N° 00540-2009-0-0501-JR-CI-02.

Que, el cálculo de los beneficios demandados, se calculo de acuerdo a las normas vigentes para cada periodo para el sector público, para el caso de la bonificación por escolaridad del periodo 2002, para otorgar el importe total de S/300.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

debió cumplir con laborar los tres meses anteriores al 31 de marzo 2002, en el citado caso se le considera a partir del primero de febrero 2002 hasta el 31 de marzo 2002, solo haría dos meses. Por lo tanto se le considera en forma proporcional tal como indica la normativa, así como se detalla en el siguiente cuadro.

AÑO	ESCOLARIDAD	AGUI.FIESTAS PATRIAS	AGUI.NAVIDAD	TOTAL
2002	200.00	200.00	200.00	600.00
2003	300.00	200.00	200.00	700.00
2004	300.00	200.00	200.00	700.00
2005	300.00	200.00	200.00	700.00
2006	300.00	200.00	200.00	700.00
2007	300.00	200.00	200.00	700.00
2008	300.00	200.00	200.00	700.00
TOTAL	2,000.00	1,400.00	1,400.00	4,800.00

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, los beneficios demandados: bonificación por escolaridad, gratificación por fiestas patrias y navidad, correspondiente al periodo del primero de febrero 2002 hasta el 31 de diciembre de 2008, por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (S/.4,800.00) soles;**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Actividad:** 5000001 Planeamiento y Presupuesto, **Función:** 03 Planeamiento, Gestión Reserva de contingencia, **Div. Funcional:** 004 Planeamiento Gubernamental, **Grupo Funcional:** 0005 Planeamiento Institucional, **Sec. Funcional:** 025, **Rubro:** FCM- distrital.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 [Signature]
 RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. 15 SET. 2017
Oficio Circ. N° 2901-2017-UD-SE-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RT-564-2017-MPH/RRHH
de fecha: 15 SET. 2017
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Firma]
Abog. Magaly I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 20 SET. 2017
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Firma]*